



UNIVERSIDAD DEL VALLE

CONSEJO ACADEMICO

RESOLUCION N° 007

Enero 31 de 2007

“Por la cual se crea la **Cátedra Universitaria *Estanislao Zuleta***”

EL CONSEJO ACADEMICO DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE,
en uso de sus atribuciones, y

C O N S I D E R A N D O :

1. Que es Misión de la Universidad educar en el nivel superior, mediante la generación y difusión del conocimiento en los ámbitos de la ciencia, la cultura y el arte, la técnica, la tecnología y las humanidades, con autonomía y vocación de servicio social;
2. Que en la búsqueda de alternativas para el fortalecimiento de la Comunidad Universitaria, es necesario crear espacios de reflexión y deliberación amplia y diversa de temas que afectan al país, a la Universidad Pública y a la Educación Superior en General;
3. Que el profesor Estanislao Zuleta es uno de los pensadores y herencias intelectuales de mayor valía para la Universidad del Valle y para el país;
4. Que con motivo de la conmemoración de sus primeros 60 años de existencia, la Universidad ha decidido crear espacios de reflexión y pensamiento y honrar la memoria de quienes han sido sus mejores miembros;

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°. Crear la **Cátedra Universitaria “*Estanislao Zuleta*”**, como espacio académico de reflexión y discusión sobre temas diversos de interés general para la propia

comunidad universitaria, abierto al público de la ciudad y la región, todo dentro del mayor respeto por las libertades de pensamiento y expresión.

ARTICULO 2°. Serán objetivos de la **Cátedra “Estanislao Zuleta”** los siguientes:

- a) Servir de mecanismo para el diálogo razonado entre la comunidad universitaria y la ciudadanía, la cultura académica y la cultura cívica sobre asuntos relacionados con la Universidad y la sociedad.
- b) Favorecer la construcción de comunidad universitaria y el fortalecimiento de la autonomía a partir del encuentro de múltiples voces de los diversos estamentos que componen la Universidad.
- c) Servir como asignatura Electiva Complementaria para estudiantes de la Universidad del Valle y como Curso de Extensión Universitaria para otros públicos.

ARTICULO 3° La Vicerrectoría Académica, a través de la Dirección de Autoevaluación y Calidad Académica - DACA, tendrá la responsabilidad, en coordinación con la Decanatura de la Facultad de Humanidades, de garantizar la formalización para efectos curriculares y la calidad académica de la **Cátedra Universitaria “Estanislao Zuleta”**, considerando en todo caso la implementación llevada a cabo de manera experimental durante el periodo agosto - diciembre de 2006.

ARTÍCULO 4° **La Cátedra Universitaria “Estanislao Zuleta”** contará con un(a) docente coordinador(a) , con una dedicación de hasta Medio Tiempo por período académico, designado por el Decano como parte de la asignación académica de su Facultad.

PARAGRAFO: Corresponde al (la) Coordinador(a) de la Cátedra la organización del funcionamiento académico y logístico de la misma, para lo cual estructurará una propuesta que contenga entre otros aspectos: a) presentación del tema del semestre b) sesiones ó conferencias c) metodología de trabajo, formas de

evaluación, bibliografía y recursos estimados. Al final del semestre deberá presentar un informe sobre el cumplimiento de los objetivos trazados para el período correspondiente.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali, en el salón de sesiones del Consejo de la Facultad de Salud, a los 31 días del mes de Enero de 2007.

El Presidente,

IVAN ENRIQUE RAMOS CALDERON
Rector

OSCAR LOPEZ PULECIO
Secretario General